



Barranquilla, Julio Quince (15) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-0081

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ANA ELVIRA CASTRO RODRIGUEZ Y OTROS.

DEMANDADO: AURA ALICIA NIÑO ALBA Y OTROS.

Se observa que los demandados SEGUROS BOLIVAR SA y AUTO TAXI EJECUTIVO DE BARRANQUILLA SA en su contestación de demanda presentaron objeción al juramento estimatorio, este Juzgado corre traslado de las mismas por el termino de cinco (5) días, de conformidad al inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 118
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
16-07-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1